



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
7ª SESION ORDINARIA - 12ª REUNIÓN
DIA 08/07/2015

PRESIDENTE: HOLLMANN RUBEN
SECRETARIA: DRA. LAVAL YANINA

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Garat Tristán Edgardo
Romero Gustavo Gabriel **A/J**
Saldaña Marcos Moisés
Honcharuk Marcelo Javier
Bengochea José María
Bigardt Jorge Omar

BLOQUE PERONISTA

Zara José Luis
Ciccione María Concepción
Devia Mónica Silvina

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Marino Ricardo Evaristo
Ruppel María Delia

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Cedres Néstor Rubén **A/J**

BLOQUE ACCION POR PATAGONES

Bari Gerardo Andrés

SUMARIO

- I -LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**
- II -PROYECTOS INGRESADOS**
- III-EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION**
- TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.**
- HACIENDA Y PRESUPUESTO.**
- ASUNTOS LEGALES.**
- ASUNTOS VARIOS.**
- SEG. HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.**
- VI -CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los ocho días del mes de Julio de 2015, a las 10:55 horas, en el Recinto del H.C.D, se inició a la 7ª Sesión Ordinaria, 12ª Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, los Ediles Garat Edgardo, Marino Ricardo, Bari Gerardo, Recalde Daniel y Cedres Néstor.

Espacio a Homenajes a cargo de Bigardt Jorge y Marino Ricardo; respecto a decesos Históricos del mes de Julio, Perón y Evita.

La Secretaría dio lectura de las Notas de ausencias, Romero Gustavo (Reemplazado por Angélica Lagos Landero), y Ciccone María (Reemplazada por el Sr. Daniel Federico Artiles).

Se aprobó por unanimidad el Orden del Día.

I - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

17ª Sesión Ordinaria - Día 03/12/2014 -
APROBADA POR UNANIMIDAD.

II - PROYECTOS INGRESADOS.

2.1	4084- 1142HCD/15	Bloque Acción por Patagones - Bari Gerardo.- Proyecto de Resolución. Ref. Programa de Seguridad y Educación Vial, "Yo Respeto".
-----	------------------	--

VISTO:

La creciente necesidad de educar en el respeto de las normas de tránsito y,

CONSIDERANDO:

Que, en los últimos años se ha hecho evidente un aumento considerable del parque automotor local lo que ha estado asociado con una tendencia general a vulnerar o transgredir las normas de convivencia urbana en general y las de tránsito en particular, situación está que viene ocasionando graves y evidentes inconvenientes, especialmente en la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, el tránsito es un sistema organizado, con normas que regulan la circulación, conformado por el hombre, los vehículos y el ambiente. Al trabajar en educación y toma de conciencia del conductor o del transeúnte ponemos el acento en los sujetos como ciudadanos que circulan, independientemente de la forma que

utilicen. A partir de aquí, podremos reconocer al sistema de tránsito como una construcción social.

Que, en pos de continuar trabajando por la seguridad de peatones y automovilistas, se considera conveniente la implementación de un programa denominado "YO RESPETO", en el cual personal municipal del área de tránsito y seguridad urbana, brindan, a los conductores en general, asesoramiento e información, entregan folleto informativo sobre las normas de tránsito y realizan la colocación de un calco con la leyenda "YO RESPETO", y para el caso de infractores la posibilidad de que durante un periodo de toma de conciencia e información se proceda a intercambiar infracciones por la calcomanía "YO RESPETO" como un claro ejercicio de concientización.

Que, el objetivo principal de este programa es crear conciencia y hacer un llamado a la población en general, pero especialmente a los conductores ya que a partir del cumplimiento de las normativas de tránsito vigentes se favorece una mejor convivencia urbana, se agiliza la circulación vehicular y especialmente se previenen accidentes.

Que, un descuido como utilizar el celular o fumar mientras se conduce, la no utilización del cinturón de seguridad, el no respetar el límite de velocidad o la prioridad del peatón, la no utilización de la luz de giro, el estacionamiento en doble fila o en lugares prohibidos, o las maniobras imprudentes tales como el giro en "U" o circular en contramano puede tener graves consecuencias además de generar graves inconvenientes en la circulación del tránsito.

Que, es un objetivo esencial del Estado velar por la seguridad de los ciudadanos, siendo la implementación de medidas preventivas una eficaz forma de crear o consolidar una cultura de respeto a fin de mejorar nuestra convivencia como ciudadanos. El respeto es un valor indispensable para que cada quien asuma el compromiso que le corresponde, ya que en la medida que conozcamos y practiquemos nuestras leyes todos seremos beneficiados.

Que, resulta fundamental hacer fuerte hincapié en el cumplimiento de las normas de tránsito especialmente aquellas vinculadas a los siguientes aspectos:

- Control de Velocidad
- Prohibición de ingesta de Alcohol

- Uso obligatorio del Cinturón de Seguridad
- Control de prioridad de cruce peatonal y utilización de las señales indicadoras como guiñe, balizas o espejo retrovisor.
- Cumplimiento estricto de la normativa vigente para motos y bicicletas.
- Cascos: uso obligatorio y control sin excepciones
- Prohibición de transportar menores en los asientos delanteros.
- Prohibición del uso de celular mientras se conduce.
- Cumplimiento estricto de documentación, tanto del vehículo como del conductor.
- Cumplimiento estricto de prohibición de giro en "U" o circulación en contramano.
- Cumplimiento estricto de prohibición de estacionamiento en zona prohibida y/o doble fila.
- Cumplimiento estricto de prohibición de estacionamiento en parada de ómnibus.
- Control estricto de cumplimiento de Verificación Técnica Vehicular.

Que, en el mismo sentido se cree conveniente consolidar y sostener un fuerte interés en la aplicación constante de la Educación Vial como uno de los ejes centrales para consolidar cambios que mejoren nuestro comportamiento como conductores reduciendo los niveles de transgresiones a la norma. En ese sentido la implementación de programas municipales de Seguridad y educación vial resulta de vital importancia a fin de llevar y llegar la mayor cantidad de alumnos posibles conocimientos que permitan su formación con una conciencia vial diferente.

Que, La Educación Vial es un proceso complejo que implica a la persona en todos sus aspectos. Es mucho más que enseñar normas de tránsito. Implica aprender a convivir y compartir con seguridad, responsabilidad y respeto por el espacio de la vía pública, que pertenece a todos. La educación vial implica el aprendizaje de actitudes y comportamientos seguros para la prevención de accidentes, para el cuidado y prevención del bienestar propio y de los demás en la vía pública favoreciendo una convivencia más armoniosa y sana.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE ACCION POR PATAGONES ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo analice la factibilidad de crear en el Partido de Patagones, el Programa de Seguridad y Educación Vial denominado "YO RESPETO" tendiente a lograr el aprendizaje de comportamientos de respeto a las normas de tránsito, previniendo así accidentes que puedan dañar la vida y los bienes de las personas, entendiendo al tránsito como una construcción social y a la vía pública como un espacio que es de todos, por lo que necesitamos respetarnos y ser responsables en su uso.

ARTICULO 2º: Este programa se llevaría a cabo a través del área municipal competente en el tema, brindando a los conductores en general, asesoramiento e información, entregando folleto informativo sobre las normas de tránsito y realizando la colocación de un calco con la leyenda "YO RESPETO", y para el caso de una primera infracción, la posibilidad de que durante un periodo de toma de conciencia e información se proceda a intercambiar infracciones por la calcomanía "YO RESPETO" como un claro ejercicio de concientización.

ARTICULO 3º: De forma.

**APEOBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2457.**

2.2	4084-1143HCD/15	Bloque Frente Renovador.- Proyecto de Resolución. Ref. Corrección de carteles ordenadores del tránsito.-
-----	-----------------	--

VISTO:

El artículo 27, inciso 18 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, La nota elevada al Bloque Frente Renovador, por el vecino Alfredo Ruiz, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota el vecino manifiesta su preocupación respecto de si son correctos los carteles organizadores del tránsito en la intersección de las calles Bynon con calle Irigoyen y su continuidad con Saenz Peña.

Que, dichos carteles prestan a confusión respecto de la circulación que deben respetar los automóviles, ya que en calle Irigoyen, entre Comodoro Rivadavia y Bynon, hay un cartel indicando que a 50 metros

comienza la doble mano, y sobre la esquina hay otro cartel indicando el giro obligatorio hacia la izquierda; así mismo al cruzar Bynon sobre mano derecha se dispone un cartel que indica doble mano y sobre mano izquierda otro que indica contramano.

Que, actualmente se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 1547, la cual en su artículo 1° establece la doble circulación de la calle Hipólito Irigoyen de Patagones, entre calles Comodoro Rivadavia y Bynon.

Que, lo establecido en la Ordenanza se contrapone a lo establecido en los carteles, por lo cual en consecuencia y con el objetivo de mantener una correcta circulación para evitar futuros accidentes, correspondería que el Departamento Ejecutivo, proceda a la corrección de los carteles extendiendo la doble circulación y/o bien a la modificación de la Ordenanza mencionada.

POR ELLO LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACION DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1547/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Manténgase como única mano la calle Hipólito Irigoyen de Carmen de Patagones, entre las Calles Comodoro Rivadavia y Bynon."

ARTICULO 2°: Redáctese por Secretaria del H.C.D, el correspondiente texto ordenado de la ordenanza N° 1547/13.

ARTICULO 3°: De Forma.

MODIFICACIONES: Proyecto de Resolución, modificado por Ordenanza. Texto Ordenado de la ORDENANZA N° 1547/13.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2064.**

2.3	4084- 1145HCD/15	Bloque Frente Renovador.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Reparación de focos. Pista de la Salud.-
-----	------------------	---

VISTO:

La pista de salud ubicada sobre Av. de La Constitución, en el Barrio Bicentenario de la localidad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es una pista a la que asisten nos sólo vecinos de los barrios cercanos, sino también de otros puntos de la ciudad de Patagones, por lo cual es muy concurrida.

Que, se puede apreciar al caer la noche, que la pista no posee una adecuada iluminación, ya que las luminarias dispuestas en el interior de la misma no funcionan como corresponde debido a que sus focos se encuentran quemados.

Que, ello genera condiciones de inseguridad para toda aquella persona que asiste a realizar actividades deportivas y/o recreativas, impidiendo realizar un mejor uso de dicha pista, sobre todo teniendo en cuenta que no encontramos en época invernal donde oscurece en horas tempranas.

Que, en consecuencia y con el objetivo de propiciar mejores condiciones de seguridad y comodidad para el vecino, se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, realice la reparación de los focos de las luminarias dispuestas en el interior de la pista de salud, como así también la colocación de más luminarias sobre Avenida de La Constitución, a lo largo de la pista de salud.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, considere la posibilidad de realizar la reparación de los focos de las luminarias dispuestas dentro de la pista de salud, como así también la colocación de más luminarias sobre Avenida de La Constitución a lo largo de la pista de salud, ubicada en el Barrio Bicentenario de la localidad de Patagones.

ARTÍCULO 2°: De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°177.**

2.4	4084- 1146HCD/15	Bloque Frente Renovador.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Corrección de nombre Crizol por Crisol. Pasaje de B° Empleados de Comercio.-
-----	------------------	---

VISTO:

La Ordenanza registrada bajo N° 1745, la arteria del Barrio Empleados de Comercio de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza mencionada en el visto, aprobada por unanimidad en la 18° Sesión Ordinaria del 18 de Diciembre de 2013, se designaron nombres a cada uno de los pasajes del Barrio Empleados de Comercio de Carmen de Patagones.

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ordenanza el pasaje 4, fue designado con el nombre de "Ezequiel Crisol".

Que, actualmente se puede apreciar que si bien los carteles están colocados con sus respectivos nombres, el que hace referencia a la calle Ezequiel Crisol, presenta un error de escritura dado que el nombre está escrito con "Z" y no con "S", que es lo correcto de acuerdo a la Ordenanza.

Que, por lo expuesto se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a la corrección del nombre que identifica al antiguo pasaje 4.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, considere la posibilidad de realizar la corrección del nombre "Crizol" por "Crisol", de una de las arterias del Barrio de Empleados de Comercio de Carmen de Patagones, de acuerdo a lo establecido en el primer artículo de la Ordenanza 1745.

ARTÍCULO 2°: De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°178.**

El Concejal Bari Gerardo Andres, solicito la alteración del Orden del Día, a efectos de tratar el punto 2.10.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.10	4084- 1153HCD/15	Bloque Peronista - Bloque Acción por Patagones.- Proyecto de Resolución. Ref. Designar un espacio dentro del Centro Integrador Comunitario de Villa Linch para atención de las flias abordadas desde el CEaT.-
------	------------------	---

VISTO:

La nota elevada al Honorable Concejo Deliberante por los padres de alumnos del Centro de Atención Temprana del CAPS "EnfermeroVazquez" del Barrio Villa Lynch, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Centro de Atención Temprana acompaña y orienta a las familias en el proceso de desarrollo de sus hijos, desde recién nacidos hasta los seis años de edad, generando conductas que favorezcan la adquisición de posturas autónomas acordes a la edad madurativa de los niños, coadyuvando así al establecimiento de los vínculos afectivos estimulantes en el proceso de la constitución subjetiva de cada niño.

QUE, el CEaT tiene una sede céntrica y descentraliza su atención en los Centros de Salud Periféricos de Villa Morando, Villa Lynch, Villa del Carmen, El Progreso, Barrio Lindo y Jardín Maternal Juanito Bosco, logrando así que la población de los sectores más vulnerables pueda acercarse al periférico de su barrio para ser tan atendida.

QUE, esta atención descentralizada en los centros de salud periféricos surge a través de la firma de un convenio entre el Ministerio de Salud y la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, donde en el Partido de Patagones, la Dirección de Educación Especial se compromete a proveer los recursos humanos, material didáctico específico, personal docente especializado en estimulación y aprendizaje tempranos, y el Municipio, a través del área de salud, se compromete a proveer recursos físicos, estructura edilicia, mobiliario sanitario y profesionales médicos y paramédicos vinculados a la problemática, configurando equipos transdisciplinarios, con un objetivo común que es la detección temprana y el diagnóstico integral para la atención y derivación de los casos que requieran este tratamiento.

QUE, según la nota de referencia, la atención del CEaT en el Centro Periférico enfermero Luis Vazquez del Barrio Villa Lynch, se vio suspendida hace más de 20 días, sin explicación alguna por parte de las autoridades, quedando dichas familias sin atención desde el cierre de la misma, siendo la matrícula en cuestión de alta vulnerabilidad en el

desarrollo, requiriendo continuidad educativa inmediata.

QUE, en la misma nota se solicita sean atendidos en el CIC del mismo barrio, ya que es necesario tener en cuenta que la atención en su sector de residencia permite a las familias, tener continuidad en el tratamiento, no sólo por su sentido de pertenencia y de sentirse contenidos allí, sino también por lo que implicaría movilizar a los niños y familias en época de tan bajas temperaturas.

QUE, según el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cartera de la cual surge la creación de los Centros Integradores Comunitarios como espacios públicos de integración comunitaria, construidos en todo el país, para el encuentro y la participación de diferentes actores que trabajan de modo intersectorial y participativo con el objetivo de promover el desarrollo local en pos de la inclusión social y del mejoramiento de la calidad de vida de las comunidad, tienen entre otras, las siguientes funciones: coordinación de políticas de desarrollo social y atención primaria de la salud (prevención, promoción y asistencia sociosanitaria), atención y acompañamiento a los sectores más vulnerables, integración de instituciones y organizaciones comunitarias que favorezcan el trabajo en red.

QUE, por todo lo expuesto se hace absolutamente necesario aportar desde este Honorable Concejo en la solución de este problema planteado por la comunidad de Villa Lynch y que requiere de una solución urgente.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DE LOS BLOQUES PERONISTA Y ACCION POR PATAGONES, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la designación de un espacio físico dentro del Centro Integrador Comunitario de Villa Lynch para la atención de las familias abordadas desde el CEaT del perímetro cercano al CAPS Enfermero Luis Vazquez del mismo barrio.

ARTÍCULO 2º: Solicitar así mismo que el Departamento Ejecutivo informe el destino que se le dará al edificio en que funcionaba el CAPS Luis Vazquez,

entendiendo desde este Concejo que la construcción del mismo se realizó mediante cesión de tierras al Club de Golf la Comarca a cambio de la construcción de una sala periférica, o sea que su destino de uso era para las actividades relacionadas a la atención primaria de la salud.

ARTICULO 3º: De forma.

**COMISION DE ASUNTO VARIOS.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2.5	4084- 1148HCD/15	Bloque Peronista - Zara José Luis.- Proyecto de Resolución. Ref. Información a la población sobre primeros auxilios.-
-----	------------------	--

VISTO:

La necesidad de otorgar un sistema de prevención integral de eventos de muerte súbita, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley 10847 incluye el uso de desfibriladores a instalarse en distintos lugares.

Que, la intención de esta norma apunta a instalar un Sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbilidad súbita de origen cardiovascular.

Que, el proyecto es con el fin de instalar desfibriladores externos automáticos en espacios públicos y privados de gran concurrencia.

Que, el objetivo es regular un sistema de prevención integral.

Que, es intención establecer que ahora los espacios públicos y los privados de acceso público deben tener instalado al menos un DEA, desfibrilador externo automático, en condiciones de ser utilizado en forma permanente. Los DEA deben ser instalados en lugares de fácil acceso para su uso y deben estar claramente indicados por carteles alusivos.

Que, la resucitación cardiopulmonar (RCP) es una maniobra que se lleva a cabo sobre una persona en caso de detención de su circulación de la sangre y está destinada a la oxigenación inmediata de los órganos vitales. En tanto, la Desfibrilación es una maniobra de RCP a las que se incluye un desfibrilador externo automático, que es un dispositivo portátil utilizado para estimular eléctricamente el corazón de una persona que está en paro cardíaco.

Que, asimismo, la importancia de que ahora vamos a tener lugares cardioasistidos, es decir, espacios que disponen de los elementos necesarios para asistir a una persona en los primeros minutos tras un paro cardíaco, vamos a poder salvar muchas vidas gracias a estos dispositivos.

Que, este es un gran avance ya que vamos a poder tener acceso público a la resucitación cardiopulmonar y a la desfibrilación; con esto vamos a reducir la Morbimortalidad súbita de eventos de origen cardiovascular u otros como electrocución, asfixia, sofocación y atragantamiento.

Que, debemos abocarnos a brindarle información a la población sobre primeros auxilios, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y desfibrilación automática externa.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Requerir que el Departamento Ejecutivo brinde información a la población sobre primeros auxilios, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica y sobre el uso del desfibrilador automático externo.

ARTICULO 2º: Instalar desfibriladores en todos los lugares de concurrencia pública en general y privada, con el fin de capacitar sobre su aplicación y uso.

ARTICULO 3º: Los DEA (desfibriladores externos automáticos) deben ser instalados en lugares de fácil acceso para su uso y deben estar claramente indicados por carteles alusivos.

ARTICULO 4º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2458.**

2.6	4084- 1149HCD/15	Bloque Peronista - Zara José Luis.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Ampliación Hogar de Ancianos Stroeder.-
-----	------------------	--

VISTO:

La necesidad de ampliación del Hogar de abuelos de la localidad de Stroeder, y;

CONSIDERANDO:

Que, es un hecho de que los abuelos necesitan un lugar

para poder ser asistidos en la localidad de Stroeder.

Que, se hace necesario una mejor atención a los abuelos en esta localidad.

Que, el hogar de ancianos de Stroeder ha reducida su capacidad de internación.

Que, ante la demanda se hace necesaria la ampliación del mismo.

Que, más allá de la buena atención es importante su capacidad edilicia.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo considere la posibilidad de una ampliación en el hogar de ancianos de Stroeder.

ARTICULO 2º: De forma.

**COMISION DE TIERRAS Y O. PCAS.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2.7	4084- 1150HCD/15	Bloque Peronista - Zara José Luis.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Necesidades de gas de la Sra. Victorica Marcelina.-
-----	------------------	--

VISTO:

La necesidad de la Sra. Victorica Marcelina de contar con los artefactos para instalación de gas y materiales de construcción, y;

CONSIDERANDO:

Que, es de vital importancia contar con gas natural en su vivienda.

Que, debido al bajo ingreso económico que tiene la familia y a pesar del esfuerzo de la misma, se les dificulta el progreso en su vivienda como es el servicio de gas natural y la realización de un dormitorio.

Que, para ello, necesita de la ayuda de este municipio para la adquisición de los artefactos necesarios para la instalación de gas y los materiales de construcción para la terminación de un dormitorio.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, atienda la solicitud de la Sra. Victorica Marcelina, la necesidad de adquisición de artefactos necesarios para instalación de gas natural (calefactor - termotanque - cocina), como así también de materiales de construcción (tirantes - chapas - cerámicos) para la finalización de un dormitorio, con domicilio en Churlaquin N° 275 de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°179.**

2.8	4084- 1151HCD/15	Bloque Peronista - Devia Mónica.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Restablecer iluminación calles de Pradere.-
-----	------------------	--

VISTO:

La falta de iluminación en el sector comprendido entre la calle N° 12 entre N° 2 y 4 y su paralela calle N° 11 de la localidad de Juan A. Pradere, y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de dicha localidad demandan la reposición de focos rotos o quemados como así también el arreglo de los mismos en ese sector urbanizado.

Que, la falta de iluminación convierte al mencionado sector en una zona insegura para transitar cuando termina la luz del día.

Que, en esa zona se encuentra emplazada una plaza de juegos infantiles de alta concurrencia y la proximidad del Jardín N° 906.

Qué, ante los reclamos efectuados verbalmente es necesario recurrir a las autoridades pertinentes a efectos de dar pronta solución a este requerimiento.

POR TODO ELLO EL BLOQUE PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROTECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal interceda ante quien corresponda a efectos de restablecer la iluminación en el sector comprendido entre la calle

N° 12 entre N° 2 y 4 y su paralela calle N° 11 de la localidad de Juan A. Pradere.

ARTÍCULO 2º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°180.**

2.9	4084- 1152HCD/15	Bloque Peronista - Devia Mónica.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Prohibir estacionamiento de vehículos calle Piedra Buena N° 327.-
-----	------------------	---

VISTO:

La rampa para discapacitados ubicada en la calle Piedra Buena N° 327 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la dirección mencionada reside una vecina de Patagones, adulto mayor con severos problemas de visión, que ha recurrido al municipio para que realice una modificación en la obra de cordón cuneta para lograr el acceso a su vivienda sin obstáculos, mediante una rampa demarcada.

Que, la falta de cartelería indicativa de "Prohibido Estacionar" y la falta de pintura amarilla que resalte la zona de ubicación de la rampa, ocasiona en muchas oportunidades el no respeto por este indicador a la hora de estacionar vehículos.

Que, este Honorable Cuerpo Legislativo debería dictar el instrumento legal pertinente para formalizar la situación de hecho suscitada.

POR TODO ELLO EL BLOQUE PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROTECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Prohíbese el estacionamiento de vehículos en la vivienda de la Sra. Eusemia Celia Godoy, ubicada en la calle Piedra Buena N°327 de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a colocar cartelería correspondiente y el pintado de color amarillo en la rampa ubicada en Piedra Buena N° 327.

ARTÍCULO 3º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.
REGISTRADO BAJO EL N° 2053.**

2.11	4084- 1154HCD/15	Bloque Peronista - Bloque Acción por Patagones.-
------	------------------	--

	Proyecto de Resolución. Ref. Servicio de Transporte público de pasajeros gratuito, días de comicios 2015.-
--	--

VISTO:

La necesidad de facilitar el acceso de los votantes a las instituciones educativas el día de las elecciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la emisión del voto es para todos los empadronados, a la vez que un derecho, una obligación, lo que implica que es de cumplimiento efectivo y en gran cantidad de casos, cumplir con esa obligación insume una erogación de fondos importante en el caso de que la escuela a la que deben asistir a sufragar quede retirada de su domicilio y no cuenten con un medio de transporte propio para movilizarse.

Que, la finalidad de la presente es precisamente que desde el Estado, se pueda acudir posibilitando el acceso de todos los votantes al lugar donde deben sufragar.

Que, en este marco sería importante brindar el servicio de transporte público de pasajeros en forma gratuita los días de actos electorarios en Patagones.

Que, además de esta manera, se reduciría el transporte de personas por parte de móviles solventados por diferentes partidos políticos, lo que claramente puede influir en la decisión final que tome el votante.

Que, existen diferentes provincias como Mendoza, Neuquén, Río Negro, inclusive la vecina ciudad de Viedma, que ya han implementado este servicio a través de resoluciones de sus respectivos Poderes Ejecutivos, incluso no solo para el transporte público local, sino también para el de media y larga distancia.

Que, por todo lo expuesto se considera imperativo, debido a la cercanía del acto electorario del 9 de Agosto del corriente año, solicitar al Departamento Ejecutivo realice las gestiones a fin de garantizar este servicio en forma gratuita a todos los ciudadanos, durante los comicios del año 2015.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DE LOS BLOQUES PERONISTA Y ACCION POR PATAGONES, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal trámite ante la empresa concesionaria del transporte público de pasajeros local, la provisión de dicho servicio, en forma gratuita y como día hábil, los días de comicios del año 2015, en Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Dicho servicio deberá garantizarse desde las 8 las 18 horas, presentando DNI para acreditar domicilio. Luego de esa franja horaria quedará sin efecto el beneficio, salvo para quienes se retiren de un establecimiento educativo presentando la constancia de emisión del voto.

ARTICULO 3º: Dese a difusión por todos los medios y a su vez exhibase en las unidades de transporte, la resolución tomada por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2459.**

2.12	4084- 1155HCD/15	Bloque FJPLV.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Doble circulación calle Diagonal Mendoza.-
------	------------------	---

VISTO:

La necesidad de modificar el sentido vehicular de la Diagonal Mendoza, en la Ciudad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, cuando se modificaron los sentidos vehiculares de las diagonales, no se tuvo en cuenta, calles en particular.

Que, la Diagonal Mendoza corre de Este a Oeste y termina su recorrido en la plaza Ituzaingo.

Que, a la altura de la calle Barbieri esquina San Luis y la calle San Juan, presenta dificultad para ingresar a la misma, debido que la calle San Luis corre en sentido Sur a Norte.

Que, si bien se hizo una apertura del cordón cuneta sobre la calle Barbieri, es peligroso el ingreso a la Diagonal Mendoza.

Que, en virtud a lo antes expuesto es necesario para el orden vehicular, permitir la doble circulación en la Diagonal Mendoza, entre la calle Barbieri, esquina San Luis hasta la intersección con la calle San Juan, de la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la Norma correspondiente.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase la circulación en doble mano de la Diagonal Mendoza, entre la calle Barbieri Esquina San Luis a la calle San Juan, de la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Procédase a través del Departamento Ejecutivo, a colocar la cartelera correspondiente para su indicación, como se lo manifiesta en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: De Forma.

**COMISION DE TIERRAS Y O. PÚBLICAS.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2.13	4084-1156HCD/15	Bloque FJPLV.- Proyecto de Ordenanza. REF. Prohibir estacionamiento en sector de isletas calle Av. Perón.-
------	-----------------	---

VISTO:

La necesidad de regular el estacionamiento en algunas arterias de la Ciudad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones del Honorable Concejo Deliberante de regular los estacionamientos en las arterias del distrito a los efectos de salvaguardar la libre circulación vehicular y peatonal.

Que, la avenida Perón a la altura de las isletas previo a la rotonda de la calle Villegas y Sor Vallese presenta dificultad, en el tránsito vehicular, si se estaciona cerca del ingreso a la altura de las isletas, pudiendo ocasionar accidentes.

Que, la construcción de la rotonda beneficia la circulación de los vehículos, reduce la velocidad de las calles antes mencionadas.

Que, en virtud a lo antes expuesto y en consideración a regular el tránsito vehicular y peatonal de nuestra Ciudad, es necesario dictar las normas correspondientes.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Prohíbese el estacionamiento en la Avenida Perón a la altura de las isletas previo a la rotonda de la calle Villegas y Sor Vallese, margen derecha e izquierda en una distancia de 30 metros - NORTE-SUR - en la Ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda a realizar la señalización correspondiente.

ARTICULO 3º: De Forma.

**COMISION DE TIERRAS Y O. PÚBLICAS.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2.14	4084-1157HCD/15	Bloque FJPLV.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Prohibir girar a la izquierda a los automovilistas que circulan por Bynon en el Bv. Juan D. Perón.-
------	-----------------	---

VISTO:

La necesidad de normalizar el tránsito vehicular en arterias de la ciudad de Carmen de Patagones; los artículos 24º, 25º y 27º-inciso 2- de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, al automovilista que circula por calle Bynón hasta la intersección con el Boulevard Juan D. Perón y quiere ingresar a éste girando a la izquierda, se le hace muy dificultosa la visibilidad, y hasta peligroso el ingreso al mismo debido a la gran circulación de vehículos.

Que, es inevitable tomar una medida eficaz para que aquellos que circulan en automóvil por estas arterias no tengan inconveniente, evitándose de esta manera perjuicios a nuestros ciudadanos.

Que, los vehículos que transitan por calle Bynón, en el empalme con el Bv. Juan D. Perón, no podrán ingresar a éste girando a la izquierda, solamente lo podrán hacer girando a la derecha.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberando, dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Prohíbese girar a la izquierda a los automovilistas que

circulan por calle Bynon y deben ingresar al Bv. Juan D. Perón.

ARTÍCULO 2º: Procédase a través del Departamento Ejecutivo a la colocación de la cartelería correspondiente

ARTICULO 3º: De Forma.

**COMISION DE TIERRAS Y O. PÚBLICAS.
PLANIFICACION Y URBANISMO - INSP. GRAL.
APROBADO POR UNANMIDAD.**

2.15	4084- 1158HCD/15	Bloque FJPLV.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Imposición de nombre a calle del Bº Néstor Kirchner, "Atahualpa Yupanqui".-
------	------------------	---

VISTO:

La calle del barrio Néstor Kirchner que actualmente es denominada "Pasaje C" y el artículo 24º y 27º inciso 4º de la LOM y;

CONSIDERANDO:

Que, el fin de dar nombramiento a una calle es homenajear, reivindicar y revalorizar cierta persona, hecho u objeto con el fin de fortalecer la identidad social y cultural.

Que, en este caso la calle "Pasaje C" carece de nombre, proponiéndose una figura del ámbito Musical que nos ha dado importantes y significativos aportes a la cultura nacional y latinoamericana mediante el arte de la música.

Que, se propone al cantautor, guitarrista, poeta y escritor argentino Atahualpa Yupanqui (cuyo nombre significa en quechua, el que viene de lejanas tierras para decir algo), seudónimo de Héctor Roberto Chavero Aramburu que naciera en Juan A. de la Peña, partido de Pergamino, Argentina, 31 de enero de 1908 - falleciendo en Francia el 23 de mayo de 1992.

Que, Se le considera el más importante músico argentino de folclore. Sus composiciones han sido cantadas por reconocidos intérpretes, y su figura ha trascendido en todo el mundo.

Que, En 1986 Francia lo condecoró como Caballero de la Orden de las Artes y las Letras.

Que, mediante el nombramiento de la calle se apunta a reivindicar la figura de Atahualpa Yupanqui y reforzar nuestra cultura e identidad.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE

CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre "Atahualpa Yupanqui" a la calle "Pasaje C" del barrio Néstor Kirchner de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Corresponderá a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la colocación de la cartelería indicativa.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

ARTÍCULO 4º: De forma.

**COMISION DE TIERRAS Y O. PÚBLICAS.
MUSEO EMMA NOZZI.
APROBADO POR UNANMIDAD.**

2.16	4084- 1160HCD/15	Bloque Peronista - Zara José Luis.- Proyecto de Resolución. Ref. S/ gestiones para obtener beneficios con la unificación sanitaria de la Patagonia.-
------	------------------	---

VISTO:

La Resolución Nacional por la cual la Sra. Presidenta de la Nación, decidió autorizar el corrimiento de la Barrera Sanitaria para la unificación de Patagonia Norte con la Patagonia A y B, declaradas como zona libre de aftosa sin vacunación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada disposición unifica sanitariamente las zonas en una Patagonia única, demostrando de esta manera que existían sobrados motivos para manifestar que la ganadería bovina de Patagones y las Provincias de Río Negro y Neuquén, estaban sobradamente aptas para ser definidas bajo este criterio, cumpliendo así con un reclamo histórico del sector agropecuario y ganadero y de la misma zona Patagonia Norte A de unificar sanitariamente toda la región al Sur de los Ríos Barranca y Colorado, obteniendo el mismo estatus sanitario libre de fiebre de aftosa que no practica vacunación.

Que, gracias a la visión y coherencia de funcionarios como Haroldo Lebed, el Ex-Ministro Roberto Yahuar y la Sra. Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner han sostenido esta política pública para obtener los logros importantes, como el reconocimiento de un organismo internacional (OIE) Organización

Mundial de Salud Animal y recientemente por el anuncio realizado por el Servicio de Inspección de Salud Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de Estados Unidos, logrando la habilitación para las importaciones de carne bovina "enfriado o congelados, que abre un nuevo escenario para la comercialización, lucha que se viene realizando desde hace 20 años aproximadamente.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Subsecretario de Planificación y Gestión de la Jefatura de Gabinete de la Nación Haroldo Lebed, realice a la brevedad las gestiones pertinentes para la obtención de los beneficios de la unificación sanitaria de la Patagonia Norte A y la Patagonia Norte B medida que definitivamente va a cambiar el perfil económico y productivo de forma significativa.

ARTICULO 2º: De forma.

**COMISION DE ASUNTOS LEGALES.
APROBADO POR MAYORIA.**

3 - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

3.1	NOTA N° 163/15	Cristo Responde Movimiento Cristiano Misionero.- E/ nota. Ref. Expte. 4084-1123HCD/15. "Día de la Juventud Cristiana".
-----	----------------	---

VISTO:

La Nota N° 163/15 y el expediente 4084 - 1123HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N°4084 - 1123HCD/15, el Pastor Mariano BOGADO-representante de la "Iglesia Cristo Responde"- ha solicitado espacio público en Plaza Villarino para realizar un evento religioso el día 05/07/2015, con el apoyo de distintas Iglesias Evangelistas de Patagones.

Que, en referencia a este tema, la nota N° 163/15 manifiesta que éstas jornadas de las congregaciones evangélicas, tiene como primacía, manifestarle a los niños y jóvenes de

esta comunidad los valores y principios que harán de sus vidas personas de bien.

Que, esos valores-pronunciados anteriormente-, son los que estarán proclamando en el evento, sumado a un reconocimiento a los primeros pastores de esta ciudad, finalizando el programa con un gran festival musical.

Que, viendo la importancia de esta celebración, es que solicitan se declare al evento religioso de Interés Municipal, como así también se declare de interés el día 05 de setiembre como "Día de la Juventud Cristiana"

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal, a la Jornada "Día de la Juventud Cristiana", a realizarse el día 05 de Septiembre del corriente año, en la Plaza Villarino en la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Anéxese la Nota N° 163/15, al Expediente 4084-1123HCD/15, por tratarse de un mismo tema.

ARTICULO 3º: Remítase copia de la Norma al Pastor Mariano BOGADO.

ARTICULO 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2460

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES (SE RETIRO EL ART. N°2) Y ANEXO AL EXPEDIENTE 4084-1123HCD/15.

3.2	4084- 1144HCD/15	Parroquia Nuestra Sra. del Carmen.- S/ corte de calle. Ref. Procesión Fiesta Patronal de Nuestra Sra. del Carmen.-
-----	------------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084-1144HCD/2015, el artículo 24ª de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la señora RAMOS Lidia .N., solicitando autorización para la procesión a realizarse en conmemoración de la Fiesta Patronal de Nuestra Señora del Carmen.

Que, dicho acontecimiento se realizara el día 16 de Julio del corriente año, desde las 16 hs.

Que, el recorrido de la Procesión será desde la plazoleta Juan Bertolone, frente al hospital, continuando la caminata por la calle Juan de la Piedra hasta Bynon, siguiendo por la calle Lavalle hasta Monseñor Fagnano, retomando por calle Belgrano hasta Comodoro Rivadavia para finalizar en el Templo Parroquial donde se celebrara la Eucaristía a las 18hs.

Que, es facultad del Honorable Concejo deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la señora RAMOS Lidia .N., a la Procesión a realizarse en conmemoración de la Fiesta Patronal de Nuestra Señora del Carmen, el día 16 de Julio del corriente año, desde las 16 hs, realizándose desde la plazoleta Juan Bertolone, frente al hospital, continuando la caminata por la calle Juan de la Piedra hasta Bynon, siguiendo por la calle Lavalle hasta Monseñor Fagnano, retomando por calle Belgrano hasta Comodoro Rivadavia para finalizar en el Templo Parroquial donde se celebrara la Eucaristía a las 18hs.

ARTÍCULO 2º: El área de Inspección General Municipal, será la responsable de supervisar y tomar las medidas de prevención necesarias en el evento a realizarse.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2054

3.3	4084- 1101HCD/15	Intendente Municipal.- E/ nota del Presidente Simpatizantes de River Plate quien solicita autorización de espacio público para Corrida Atletica. 30-05-2015.
-----	------------------	---

VISTO:

El expediente 4084 - 1101HCD/15; el artículo 24º de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el señor Presidente Asociación Civil Simpatizantes de River Plate-señor Daniel Pedro Pasten, solicitando autorización para realizar la Quinta Corrida Atlética, organizada por la asociación.

Que, a fojas 03 se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, al Presidente Asociación Civil Simpatizantes de River Plate-señor Daniel P. Pastén a realizar la Quinta Corrida Atlética Aniversario, organizada por la Asociación Civil de Simpatizantes de River Plate, el día 30 de Mayo del corriente a partir de las 13 horas, aproximadamente.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Presidente de la Asociación Civil de Simpatizantes de River Plate-señor Daniel P. Pastén, con domicilio en la calle Alberdi N° 40 de la ciudad de Viedma, a realizar la Quinta Corrida Atlética Aniversario de la institución, el día 30 de Mayo del corriente a partir de las 13 horas. Aproximadamente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la

Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2055

3.4	4084-1123HCD/15	Cristo Responde Movimiento Cristiano Misionero.- S/ permiso para evento musical "Día de la Juventud Cristiana". 12/09/2015.-
-----	-----------------	---

VISTO:

El expediente 4084 - 1123HCD/15; el Artículo 24° de L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Pastor Mariano BOGADO, solicita autorización para realizar Evento Musical al aire libre, con el motivo de celebrar el "Día de la Juventud Cristiana", en donde participaran Iglesias Evangélicas de Patagones.

Que, dicho evento se realizara en la ciudad de Carmen de Patagones, en una de las manzanas de la Plaza Villarino, que se ubica dentro de las intersecciones de las calles C. Rivadavia - San Martín - Dr. Baraja y Piedrabuena, el día sábado 05 de septiembre de 2015, a partir de las 18:00 hs., aproximadamente.

Que, solicitan, además, se les facilite la corriente eléctrica y permiso de buffet.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público a través del área de Inspección General, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la Norma correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Pastor Mariano BOGADO - responsable de la Iglesia Cristo Responde - con domicilio en calle Piedra Buena N° 808 de la ciudad de Carmen de Patagones, a hacer uso del espacio público en una de las

manzanas catastrales de la Plaza Villarino, circundada por las calles Comodoro Rivadavia, San Martín, Dr. Baraja y Piedra Buena, el día sábado 05 de setiembre de 2015, a partir de las 18:00 hs. Aproximadamente, para realizar el evento musical al aire libre, con motivo de celebrar el "Día de la Juventud Cristiana".

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Inspección General del Municipio será la responsable de tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

ARTICULO 3º: Será decisión del Ejecutivo Municipal-a través de las áreas competentes-, de otorgar autorización para facilitar la corriente eléctrica, como así también el permiso correspondiente para la ubicación de un carrito móvil, para la venta de panchos, golosinas y bebidas sin alcohol.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2056

3.5	2416-1052/15	Departamento Reg y Catastro.- Ref. Barrio solidaridad Stroeder Patagones Plano 79-4-2014. Ley 24320.-
-----	--------------	--

VISTO:

El expediente administrativo 2416-1052/2015; y

CONSIDERANDO:

Que, las fracciones de tierra que se pretenden prescribir administrativamente, fueron oportunamente cedidas por sus titulares registrales a este Municipio para la construcción de un barrio de viviendas mediante nota, no habiéndose instrumentado por ordenanza correspondiente.

Que, ante la iniciativa de algunos de los vecinos que conformaron el Consorcio denominado "14 de Octubre" de construir en el lugar este Municipio incentivó a los mismo a que se lleven adelante viviendas de una buena calidad que permitiera conformar

un lindo barrio en el lugar, hecho este que en varias de las parcelas se ha logrado con el esfuerzo de los vecinos, de este Municipio y con el aporte primordial, sin el cual no se hubiese podido llegar al objetivo, del gobierno de la provincia.

Que, ante la necesidad de poder regularizar dominiamente la situación planteada en el barrio construido deviene necesario la adquisición por parte de este Municipio de la propiedad y registración el mismo.

Que, la posesión ejercida en dichas tierras por este municipio será ratificada por los vecinos quienes cederán sus derechos posesorios permitiendo de esta manera a la Municipalidad de Patagones solicitar se declare la prescripción adquisitiva en los términos de la Ley 24.320.-

**POR TODO ELLO EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Adquiérase a favor de la Municipalidad de Patagones conforme ley 24.320, las tierras ubicadas en la localidad de Stroeder del Partido de Patagones, detalladas en el plano de mensura 79-004-2014.

ARTICULO 2º: Las parcelas a adquirir según plano 79-004-2014 ubicadas en la localidad de Stroeder identificada catastralmente como: Circunscripción VII - Sección B - Quinta 28 - Manzana 28a- Parcelas 1 a 24.

ARTICULO 3º: Procédase por el Departamento Ejecutivo a llevar adelante los trámites correspondientes según lo dispuesto por la ley 24.320.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2057

3.6	4084-770HCD/14	Miller Juan Carlos.- S/ autorización de espacio público instalación de carrito de comidas
-----	----------------	---

		rápidas.-
--	--	-----------

VISTO:

El expediente 4084-770HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del señor Juan Carlos Miller, solicitando autorización para uso de espacio público en la primera bajada en la costanera del Río Negro, localidad de Patagones, con motivo de instalar un carrito móvil para ventas de comidas rápidas por Diciembre de 2014 a Marzo de 2015 inclusive.

Que, a fojas 15 obra Ordenanza N° 2006, autorizando el espacio previamente solicitado, con su Decreto Promulgatorio N° 602/15, a fojas 17.

Que, habiéndose dado cumplimiento a los requerimientos administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-770HCD/14 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2461

HACIENDA Y PRESUPUESTO.

3.7	4084-2876/15	Contador Municipal.- S/ reconocimiento de deuda ejercicios anteriores proveedor Dr. Fernández Carlos Guillermo.-
-----	--------------	---

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 2876/15 - iniciado por el Contador Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del Proveedor Dr. CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago al SIDISS del Mes de Noviembre de 2014, Guardias Pasivas Diciembre 2014, Prestaciones Hospital de Patagones, Stroeder, Villalonga, Adicional Profesional Médico.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2014 - Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 131 - Origen Municipal Afectado - Programa 35.00.00 SIDISS - Partida 3.4.2.0. Médicos y Sanitarios - Importe- \$ 23.800,60.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2014, a favor del Dr. CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ, por la suma de Pesos VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CON SESENTA CTVOS. (\$23.800,60).

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Fuente de Financiamiento 131 - Origen Municipal Afectado- Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$ 23.800,60.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2058

3.8	4084- 2877/15	Contador Municipal.- S/ reconocimiento de deuda ejercicios anteriores proveedor Dra. María Fernandez Sapin.-
-----	---------------	---

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 2877/15 - iniciado por el Contador Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del Proveedor Dra. MARIA FERNANDA SAPIN, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago al SIDISS del Mes de Noviembre de 2014.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2014 - Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 131 - Origen Municipal Afectado - Programa 35.00.00 SIDISS - Partida 3.4.2.0. Médicos y Sanitarios - Importe-\$ 1.263.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2014, a favor del Dra. MARIA FERNANDA SAPIN, por la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 1.263.).

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Fuente de Financiamiento 131- Origen Municipal Afectado- Programa 92.00.00- Deuda Flotante- Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$ 1.263.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION

ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA
08/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Que, en consecuencia se
ha presentado un nuevo cuadro
tarifario.

REGISTRADO BAJO N°2059

3.9	4084- 2289/14	Dirección de Gobierno.- S/ cuadro tarifario para prestación del servicio de provisión de agua potable en San Blas.-
-----	---------------	--

POR TODO ELLO EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE:

VISTO:

La Ordenanza 1337/12, y.

O R D E N A N Z A

CONSIDERANDO:

Que, el régimen
tarifario vigente para la presentación
de los servicios de provisión de agua
potable a cargo de la Cooperativa de
Provisión de Agua Corriente, cloacas,
gas, servicios sociales y consumo Ltda.
Bahía San Blas aprobado mediante
Ordenanza N° 1337/12 (como Ordenanza
Asociada a la Ordenanza de Concesión
N°05/99), se han mantenido los valores
hasta el año 2012, donde se han
actualizado mediante citada Ordenanza.

Que, en el lapso
transcurrido desde la puesta en
vigencia de los cuadros tarifarios
aplicados, se han modificado
notablemente los parámetros técnicos,
económicos y condiciones del universo
de usuarios, alterando ello de manera
significativa el equilibrio económico
financiero de la prestación;

Que, es necesario
promover medidas que contribuyan a
asegurar la sustentabilidad del
servicio y brindarle mayor
previsibilidad a su gestión.

Que, en consecuencia
urge revisar el Régimen Tarifario a
efectos de establecer un régimen que
tienda a la sustentabilidad del
servicio reflejando la tarifa el costo
económico de la prestación.

Que, esta presentación
se funda en la necesidad de cubrir la
fuerte brecha que actualmente hay entre
los costos que debe enfrentar el
prestador y La Municipalidad de
Patagones para la operación,
mantenimiento e inversiones y su
vinculación con sus ingresos.

Que, se han evaluado las
alternativas de la adecuación tarifaria
con el apoyo y sugerencias técnicas del
SPAR, y la Subsecretaría de Obras y
Servicios Públicos quién solicita al
concesionario "La Cooperativa",
realizar la audiencia pública para dar
la oportunidad a los usuarios, de
expresarse respecto a la solicitud de
la revisión tarifaria.

ARTICULO 1º: Apruébese el cuadro
tarifario de agua potable para la
localidad de Bahía San Blas, de acuerdo
al siguiente detalle:

Servicio de Agua Medido: El importe a
facturar será el que resulte de
multiplicar el volumen de Agua Potable
mensual suministrada, de acuerdo a la
siguiente metodología:

CONSUMO USO DOMESTICO (MENSUAL)

LA DOTACION MINIMA ES DE OCHO (8) M3.-
EL VALOR DE CADA M3., es de ONCE
CON SESENTA (\$11,60),

El valor de cada m3. (9 y 10) \$ 15,03-

El valor de cada m3. (11 y 12) \$ 17,18-

El valor de cada m3. (13 y 14) \$ 19,33-

El valor de cada m3. (15 y 16) \$ 21,48-

El valor de cada m3. (17 y 18) \$ 32,22-

El valor de cada m3. (19 y 20) \$ 42,96-

CONSUMO DE USO COMERCIAL (MENSUAL)

El valor de cada m3. (21 y 50)\$53,70

CONSUMO DE USO INDUSTRIAL (MENSUAL)

El valor de cada m3. (Más de 51)\$ 64,44

**SERVICIO DE AGUA NO MEDIDO: POR BOCA
CERRADA \$27,45 MENSUALES.**

ARTICULO 2º: El nuevo Régimen
Tarifario para la prestación de los
servicios de provisión de agua potable
será **aplicado en forma escalonada** por
La Cooperativa de Provisión de Agua
Corriente, cloacas, gas, servicios
sociales y consumo Ltda. Bahía San
Blas a todos los usuarios comprendidos
en la zona de concesión establecida
mediante Ordenanza 05/99.

ARTICULO 3º: El presente cuadro
tarifario tendrá vigencia a partir del
primer día del mes siguiente al de su
promulgación.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la
Ordenanza N° 1337/12.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase
al Departamento Ejecutivo para su
promulgación, comuníquese a quienes
corresponda. Una vez cumplimentada la

Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2060

3.10	4084- 286HCD/08	Bloque UCR- Raúl Rosemberg.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando la creación de la Sub Delegación Municipal en Los Pocitos, dependiente de la Delegación de Stroeder.-
------	-----------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084-286HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra, Proyecto de Resolución, solicitando disponer de una Sub-Delegación Municipal en el Barrio Los Pocitos, dependiente de la Delegación Municipal de la localidad de Stroeder.

Que, a fojas 05 vta, obra informe remitido por el señor Intendente Municipal.

Que, en virtud al tiempo transcurrido y habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 286HCD/08, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2462

3.11	4084- 349HCD/12	Raúl Rosemberg.- Eleva nota adjuntando proyecto, donde solicita se subsidie el incremento aplicado por ABSA.-
------	-----------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084-349HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente obra proyecto solicitando al Poder Ejecutivo subsidiar en un ciento por ciento el aumento establecido a partir del 1º de Junio de 2012, el valor del metro cubico, régimen tarifario para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagüe cloacales.

Que, en virtud al tiempo transcurrido y habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 349HCD/12, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2463

3.12	4084- 261HCD/13	Empleados Administrativos HCD.- S/reclamo bonificación por Titulo- Personal del Honorable Concejo Deliberante de Patagones.-
------	-----------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084-261HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra solicitud por empleados Administrativos HCD, solicitando liquidación al cálculo de la bonificación por título retroactivo al año 2009, según lo establecido bajo Ordenanza N° 1483.

Que, a fojas 05, 05 vta, y fojas 15, obra informe de las áreas correspondiente del Departamento Ejecutivo.

Que, en virtud al tiempo transcurrido y habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos

correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 261HCD/13, al Archivo del HCD.-
ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION
ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA
08/07/2015. APROBADO POR MAYORIA.**

REGISTRADO BAJO N°2464

3.13	4084- 802HCD/10	Bloque UCR.- Solicitando a ARBA reglamentar con carácter de urgente la Ley 14.014 (Exenciones Impositivas).-
------	-----------------	---

VISTO:
El expediente N° 4084-802HCD/09,
y;

CONSIDERANDO:
Que, bajo Resolución N° 637, se solicitó a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, reglamentar la Ley 14.014, sancionada por la Legislatura Bonaerense, cuyo Decreto de Promulgación N° 1.062/09 de fecha 07/07/09, publicado en el B.O bajo el N° 26.177 a los efectos de darle plena vigencia.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 802HCD/09, al Archivo del HCD.-
ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION
ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA
08/07/2015. APROBADO POR MAYORIA.**

REGISTRADO BAJO N°2465

3.14	4084- 057HCD/13	Intendente Municipal.- E/ informe de Ejecución de Recursos Municipales, Gastos y Personal HCD, 2013.-
------	-----------------	--

VISTO:
El expediente N° 4084-057HCD/13,
y;

CONSIDERANDO:
Que, en el presente obra informes correspondiente al año 2013, de la Ejecución de Recursos, Gastos y Personal HCD.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 057HCD/13, al Archivo del HCD.-
ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION
ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA
08/07/2015. APROBADO POR MAYORIA.**

REGISTRADO BAJO N°2466

3.15	4084-1307HCD/11	Bloque Acuerdo Cívico y Social.- Eleva Proyecto de Pedido de informes solicitando al Secretario de Obras y Servicios Públicos remitir información sobre calles que se pavimentaron desde el año 2008.-
------	-----------------	---

VISTO:
El expediente N° 4084-1307HCD/11, y;

CONSIDERANDO:
Que, en el presente obra Pedido de Informe solicitando al Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Patagones, remitir la información y el

plano enunciada en los considerandos del presente.

Que, en virtud al tiempo transcurrido y habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1307HCD/11, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2467

3.16	4084- 733HCD/14	Sandoval Noemí.- S/ condonación de deuda tasa pavimento y servicios urbanos.
------	-----------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084-733HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota presentada por la Sra. Sandoval, Noemí solicitando la eximición de las tasas de servicios urbanos y pavimento.

Que, dicho pedido es realizado ya que el único ingreso económico que tiene es de una pensión graciable con un valor de \$ 2.620,92.

Que, el otorgamiento del beneficio se dio mediante Ordenanza sancionada bajo el N° 2016 y refrendada mediante Decreto N° 699/15.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 733HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la Norma a la Señora Noemí Sandoval.

ARTICULO 3º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2468

ASUNTOS LEGALES.

3.17	4084- 2028/14	Vecinos de Villalonga.- S/ denuncia negligencia por parte de la Dra. Portugal Edith.- PASE AL DPTO. EJECUTIVO.
------	---------------	--

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.18	4084- 2506/15	Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Stroeder.- S/ renovación contrato de comodato vehículo marca Peugeot 504 - Dominio WHC 189.-
------	---------------	---

VISTO:

El Convenio de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESÚS DE STROEDER, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad da en COMODATO a la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Stroeder, y éste acepta en tal carácter, en el estado en que se encuentra el vehículo de su propiedad: Marca PEUGEOT 504 - Tipo PICK UP - Modelo 1988 - Dominio WHC 187 - Motor RPA 325165 - Chasis RPA 325165.

Que, el automotor cedido en Comodato será destinado a uso exclusivo de la Parroquia.

Que, el término de duración del convenio será a partir del día 27 de Mayo del 2015 y hasta el 27 de Mayo del 2017.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Comodato suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESÚS DE STROEDER, mediante la cual el Municipio cede un vehículo Marca PEUGEOT 504 TIPO PICK UP- MODELO 1988- DOMINIO WHC 187- MOTOR RPA 325165, por el término de dos (2) años, a partir del 27 de mayo de 2015 y hasta el 27 de Mayo de 2017, para uso exclusivo de la Parroquia de Stroeder.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2061

3.19	4084- 2910/15	Subsecretaria Política Tributaria y Fiscal ARM.- E/ proyecto de Ordenanza solicitando se autorice a suscribir convenios con entidades financieras.-
------	---------------	--

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 2910/15 -y.

CONSIDERANDO:

La necesidad de simplificar los tiempos de los trámites administrativos y modernizar el sistema de cobranza de la Municipalidad de Patagones ofreciendo mayores productos a los usuarios y contribuyentes de impuestos y tasas generales.

Que, trámites administrativos como la solicitud/ renovación del carnet de conducir, la solicitud del Reba, la autorización de permiso de pesca y permiso de caza, entre otros, son trámites que involucran participación de las oficinas municipales y el pago de sellados e impuestos a la Provincia de Buenos Aires.

Que, esto obliga al contribuyente a trasladarse a distintas bocas de cobro y luego entregar los comprobantes de pago en las oficinas municipales para la prosecución de la tramitación, representando una pérdida significativa de su tiempo.

Que, la posibilidad de pagar las tasas e impuestos generales en las bocas recaudadoras de la

Municipalidad de Patagones implicaría mayor comodidad y un mejor aprovechamiento del tiempo para nuestros ciudadanos.

Que, de este modo, la Municipalidad brindaría a los contribuyentes la posibilidad de centralizar distintos pagos de distintos Órganos Tributarios.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con la Empresa BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A., de complementación operativa para ofrecer la posibilidad de realizar distintas operaciones tendientes al desarrollo e implementación de acciones para la modernización tecnológica y operativa de los sistemas de recaudación de impuestos, tasas y contribuciones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2062

ASUNTOS VARIOS.

3.20	4084- 2872/15	Cooperadora del Hospital Municipal de Patagones.- Solicitud de rifa- entidad de bien público N° 06.-
------	---------------	---

RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA - APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.21	4084- 1260HCD/11	Bloque UCR.- Eleva Proyecto de Ordenanza creando en el ámbito del Partido de Patagones el Programa "Concejal por un Día".-
------	------------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084-1260HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, bajo Ordenanza N° 965, se Crea en el Partido de Patagones, el programa denominado "Concejal por un Día", para alumnos de ESB de escuelas públicas e Institutos Privados.

Que, la presente norma ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, Decreto registrado bajo el N° 975/11, de fecha Julio de 2011.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1260HCD/11, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION
ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA
08/07/2015. APROBADO POR MAYORIA.**

REGISTRADO BAJO N°2469

3.22	4084- 143HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interes Municipal actividades de la Agrupación "Los Scout Virgen del Carmen".-
------	-----------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084-143HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente obra Proyecto de Resolución, solicitando se Declare de Interés a las actividades llevadas a cabo por la agrupación "Los Scouts Virgen del Carmen".

Que, en virtud al tiempo transcurrido y habiendo sido Declarado de interés bajo expediente 4084 - 824HCD/14.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 143HCD/13, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION
ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA
08/07/2015. APROBADO POR MAYORIA.**

REGISTRADO BAJO N°2470

3.23	4084- 303HCD/13	Bloque UCR.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Imposición de nombre a calle de Stroeder.-
------	-----------------	--

VISTO:

El expediente N° 4084-303HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente obra Proyecto de Ordenanza, solicitando la imposición de nombre "Islas Malvinas", a la calle que en la actualidad lleva el nombre "Avenida Circunvalación", de la localidad de Streder.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 303HCD/13, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION
ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA
08/07/2015. APROBADO POR MAYORIA.**

REGISTRADO BAJO N°2471

3.24	4084- 1062HCD/15	Concejales HCD.- Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Municipal 4º Aniversario
------	------------------	--

		Agrupación Atlética Las Maras.-
--	--	---------------------------------

VISTO:

El expediente N° 4084-1062HCD/15,
y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota de la Agrupación Atlética Las Maras solicitando la declaración de Interés Municipal en su 4º Aniversario.

Que, a fojas 03 queda registrada bajo el N° 2349 la Resolución aprobada por unanimidad.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1062HCD/15, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION
ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA
08/07/2015. APROBADO POR MAYORIA.**

REGISTRADO BAJO N°2472

3.25	4084- 468HCD/14	Mirta Haydee Piñeyro.- S/ interceda a efectos de saldar deuda para obtener jubilación.-
------	-----------------	--

VISTO:

El Expediente 4084-468HCD/14, por la cual la Sra. Mirta Haydee Piñeyro solicita una ayuda económica para saldar deuda con ANSES y así obtener su jubilación, y;

CONSIDERANDO:

Que, transcurrido un tiempo considerado desde que se iniciaron los autos en este Honorable Concejo Deliberante, se recibe Nota 153/15, por la cual la Sra. Piñeyro informa que ya ha solucionado su problema económico y ha obtenido su jubilación.

Que, la Nota 153/14 antes mencionada, obra en el presente -

**POR TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Gírese el Expediente 4084-468HCD/14, al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION
ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA
08/07/2015. APROBADO POR MAYORIA.**

REGISTRADO BAJO N°2473

**ANEXO NOTA 153 - APROBADO POR
UNANIMIDAD.**

3.26	4084- 784HCD/14	Bloque Frente Renovador.- Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Municipal Agrupación Folklórica "Corazón Gaucho" de Stroeder.-
------	-----------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084-784HCD/14,
y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota de la Comisión de Apoyo Agrupación Folklórica Corazón Gaucho Stroeder, solicitando se declare de Interés Municipal dicha entidad.

Que, a fojas 05 queda bajo Resolución N° 2331, tratada y aprobada dicha declaración de interés.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, ésta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 784HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION**

ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA
08/07/2015. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°2474

ANEXO NOTA 153/15 - APROBADO POR UNANIMIDAD.

SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.

3.27	4084- 409HCD/13	Museo Argentino de Ciencias Naturales.- S/ exponer el Proyecto Conservar Tiburones en Argentina.- ANEXO AL EXPEDIENTE 4084-415HCD/13.
------	-----------------	---

APROBADO POR UNANIMIDAD.

4 - CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

- **Nota** SEC N° 1 Patagones - Invitación 10 de Julio Banderazo por la independencia - 09:45 Plaza Villarino.

- Nota invitación 09 de Julio, 19:00 horas en Parroquia Nuestra Sra. Del Carmen, Misa Día de la Patria.

- **Nota** Pueblos Originarios, reunión para el día 08 del corriente, respecto a pedidos de tierras.

El Edil Garat Edgado, solicito que por Presidencia se envíe nota para nueva convocatoria, con horario, debido a que se desarrolló dicha Sesión. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTICULO 80

4084-1147HCD/15	Intendente Municipal. E/ nota del Centro Educativo Complementario, solicitando autorización de espacio público. Ref. Banderazo por la Independencia".
-----------------	--

VISTO:

El expediente 4084 - 1147HCD/15, Art. 24° de la L.O.M., y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 la Directora y Vice-directora del Centro Educativo Complementario N°1 de la ciudad de Carmen de Patagones solicitan autorización para organizar un "banderazo" por la independencia, el día 10 de julio de 2015r.

Que, este evento es organizado por El C.E.C N° con el aval de la Jefatura Distrital.

Que, las actividades que se desarrollaran, comenzará con una concentración a la 9:45 hs en Plaza Villarino, movilizándose por calle Comodoro Rivadavia, para finalizar el recorrido en las escalinatas de la Iglesia Nuestra Sra. del Carmen.

Que, en este sentido solicitan seguridad y acompañamiento para el corte de tránsito de vehículos.

Que, es facultad de Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a los Directivos del Centro Educativo Complementario N° 1 de la ciudad de Carmen de Patagones, al uso del espacio público el día 10 de Julio de 2015, en recordación de nuestra Independencia. El evento comenzará con una concentración en Plaza Villarino a partir de las 9:45 para luego transitar por calle Comodoro Rivadavia, culminando en la Parroquia Nuestra Sra. del Carmen, a las 12:45 hs. aproximadamente.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Inspección General deberá constatar y supervisar el emplazamiento y tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2063

Garat Edgardo, mociono el pase de la reunión del día Viernes 10 del corriente, TAXIS, para el día Lunes 13 a las 11:00 horas. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Seguidamente, informó consenso en un cuarto intermedio con los Ediles de las distintas bancas, respecto a próximos días de Sesiones; quedando en unanimidad de acuerdo para los días: 12 y 26 de Agosto, y 09 y 23 de Septiembre. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

A las 16:00 horas, finalizo la 7ª Sesión convocada para el día de la fecha.

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
H.C.D. - Patagones



JOSE RUBEN HOLLMANN
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones